

Al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta Eraldaketa Digitaleko Departamentua

El abajo firmante, Presidente del comité de empresa de Computadores Navarra S.A.(CONASA), actual concesionaria del contrato de soporte informático de primer nivel de la Administración de la Comunidad Foral, ante el requerimiento realizado por el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, sobre las condiciones de trabajo que son de aplicación en dicho servicio, MANIFIESTA lo siguiente:

1. Que las condiciones de la plantilla afectada vienen reguladas por el convenio colectivo del Sector del Comercio del Metal de Navarra para sus trabajadores de Navarra. Adjuntamos documento idéntico al aportado por la empresa ya que ha sido consensuado.
2. Que el último convenio colectivo publicado en el BON tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive. (Boletín Oficial de Navarra número 47, del 5 de marzo de 2024).
3. Que existe un acuerdo por el que se regulan las condiciones por las que se regirá la elaboración del calendario laboral de las personas que forman parte de este servicio y que tiene ultra actividad ilimitada, es decir que se mantendrán las mismas condiciones recogidas en este acuerdo, mientras no se firmen otras nuevas que las sustituyan. (Se adjunta documento)
4. Que existe una deuda derivada de un acuerdo de descuelgue con la empresa adjudicataria, la cuantía adeudada será aportada por Conasa.

Para que conste a los efectos oportunos en Pamplona-Iruña a 26 de marzo de 2024